



Resolución N° 111/2021  
Acta N° 257/2021

Montevideo, 8 de octubre de 2021

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil La Tribu Club Cannábico para girar como Club de Membresía Cannábico.

RESULTANDO:

- I) El 11 de diciembre de 2020 la Asociación Civil La Tribu Club Cannábico solicitó autorización para funcionar como Club de Membresía Cannábico.
- II) De los antecedentes surge que por Resolución N°532/020 de fecha 14 de julio de 2020, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica, y, el 22 de julio de 2020 se inscribió en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, del referido Ministerio.
- III) Realizado el control pertinente por las distintas Áreas del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), éstas formularon observaciones, las cuales fueron oportunamente subsanadas.
- IV) Finalmente, el 20 de agosto de 2021, el Área de Fiscalización informó que la sede de la Asociación Civil cumple con los requisitos para ser habilitada.

CONSIDERANDO:

- I) Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.
- II) La Asociación Civil La Tribu Club Cannábico cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.
- III) De acuerdo al artículo 57 del Decreto N°120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.
- IV) La presente autorización se otorga en base al Plan de Cultivo presentado por la Asociación Civil y aprobado por las áreas técnicas del IRCCA. Cualquier modificación al mismo deberá ser realizada, previa autorización del IRCCA.

ATENTO: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y a los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto N°120/014,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:



1°) Autorizar a la Asociación Civil La Tribu Club Cannábico, con sede en el departamento de Colonia, para girar como Club de Membresía Cannábico por un plazo de 3 años, a partir de la fecha.

2°) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.

3°) Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente.

4°) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el Portal y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Dr. Daniel Radío – Presidente de Junta Directiva IRCCA - SND
- Ing. Agr. Sergio Vázquez – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Q. F. Carlos Lacava – Ministerio de Salud Pública – MSP